

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE TRAPO Y HUAYPE PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS DE CHARCANI

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mantener operativos los activos de Generación.
Objetivo de la contratación:	Adquirir trapo industrial y huaype para su utilización en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las Centrales Hidroeléctricas de Charcani, asegurando la disponibilidad oportuna y la calidad requerida para el desarrollo eficiente de los trabajos.
Nro. CMN 2026:	194-001

1. FINALIDAD PUBLICA

Optimizar al máximo las tareas de mantenimiento a fin de mantener operativas las unidades de generación de EGASA, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema de interconectado nacional.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Suministro de trapo industrial y huaype para los trabajos de mantenimiento de las unidades de generación de EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

b. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de siete (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

c. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén principal de EGASA, ubicado en la central hidroeléctrica de Charcani V.

La central hidroeléctrica de Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani

d. Penalidades

Penalidades por mora



Generando Energía con Responsabilidad Social

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral

f. Resolución de contrato por cumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Clausulas anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4.1 Descripción del servicio a contratar

Cantidad para CH Charcani

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	900	KG	TRAPO INDUSTRIAL TIPO FRANELA
2	200	KG	HUAYPE BLANCO FIBRA ALGODON

4.2 Características técnicas

4.2.1 Trapo industrial tipo franela.

- Tipo de Tela: Tejido de Algodón de Punto (Tipo Franela)
- Color: Blanco.
- Tamaño: Variable entre 20 a 30 cm de ancho por 40 a 60 cm de largo, aproximadamente, pudiendo haber unidades de mayor tamaño, pero en no más de un 5%, en términos de cantidad.
- Unidad: Kilogramo (Kg.)
- Entrega: Fardos por 50 kg.
- Unidades mínimas por kilo: 9 a 13 unidades aproximadamente.
- Descripción: Retazos de Tejido de Algodón nuevo sin uso, debe venir de saldos de tejido de algodón de punto sin uso. No debe tener costuras, ni residuos de otros productos.
- Deberá ser un producto absorbente, resistente para los trabajos con solventes comunes (Thinner, aguarrás, etc.) y aceites, al ser blanco evita que se pueda desteñir y malograr las piezas o máquinas que se están limpiando. No raye ni desprenda pelusas, sea ideal para limpieza de maquinarias y equipos especializados y/o de precisión, limpieza de tornos y piezas acabadas. No sea tóxico, su tamaño reducido permita una mayor cantidad de unidades por kilo, bajo costo unitario y según su uso puede ser reutilizable.
- Producto almacenable y de material no tóxico.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2.2 Huaype blanco fibra algodón

- Tipo de Hilo: Diversos, todos en base de algodón
- Color: Blanco y Crema (claro) y/o de colores no oscuros
- Unidad: Kilogramo (Kg.)
- Entrega: Fardos por 50 kg.
- Descripción: El Huaype paño frío, debe ser un producto hecho a partir de residuos de hilados limpio y con una extensión mayor a la del Huaype Cardado, que forma una mota suave y de mejor consistencia.
- Residuos de algodón, de preferencia de color blanco y crema claro y/o de colores no fuertes (color base de los hilados), limpio y sin uso previo.
- Debe ser un producto absorbente, resistente para los trabajos con solventes comunes (Thinner, aguarrás, etc.) y aceites. De preferencia no debe desprender pelusas y/o posible de desprender una baja cantidad de pelusas, al no tener proceso de coloración no destiñe, no raya, se usa en limpieza y pulido de piezas finales y algunas máquinas, no es tóxico.
- Producto almacenable y de material no tóxico.

4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

El suministro deberá llegar debidamente embalados preservados, a fin de no sufrir daño y/o deterioro en su transporte y posterior almacenamiento.

Deberá estar embalados en fardos aproximadamente de 50kg, debiendo cumplir la suma de estos con la total de peso requerido de los suministros.

4.4 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA informara al contratista mediante correo electrónico adjuntando fotografías u otros registros del alcance de la garantía que aplica en dicho caso.
- Periodo de la garantía: Por tiempo de 01 año.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.5 Otras obligaciones del contratista

Los gastos incurridos en el transporte del suministro y demás, deberán de ser asumidos por el Contratista, habiendo considerado estos en su propuesta.

4.6 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán entregar previamente dos muestras como mínimo de 1/2kg de cada ítem a fin de ser evaluados por EGASA, para el cumplimiento de las características indicadas en el presente documento, la entrega de las muestras será en la Central térmica de Chilina, ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa, en el horario de 8:00 am a 05:00 pm.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN y la conformidad será otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

La documentación deberá ser presentada a través de MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante MESA DE PARTES virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.



Generando Energía con Responsabilidad Social

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 11/02/2026